

## ORDENANZA N° 1494/01

Tema: DESAFECTASE del uso residencial o urbano el predio Nomenclado Catastralmente sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m<sup>2</sup>.

Sanción: 06 de agosto de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, que la Ordenanza N° 1163/99, sancionada en Sesión Ordinaria el día 07/07/99 y que fue vetada en su totalidad mediante el Decreto Municipal N° 0552/99; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante legislar el Planeamiento Urbano para la ciudad de Río Grande y obligación ineludible de la Municipalidad realizar obras básicas, de equipamiento comunitario, necesarias para el desarrollo de la misma y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, aún más en barrios de la periferia;

Que los vecinos del Barrio Evita, de la ciudad de Río Grande, no cuentan con un área destinada a un espacio verde y de recreación;

que la Nomenclatura Catastral citada en la sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, de la ciudad de Río Grande, el mismo cuenta con una superficie de 920.28 m<sup>2</sup>, desafectándose del uso urbano y afectándose la misma para el uso de un espacio público y la construcción de una plaza;

Que la ubicación del predio que se desafecta del uso urbano y afectan a espacio verde está ubicado entre las calles Piedrabuena, L.Lugones, Rdo. P.A. D Agostini y zona de rivera, Nomenclatura Catastral sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, y cuenta con una superficie de 920.28 m<sup>2</sup>.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

Art. 1º) DESAFECTASE del uso residencial o urbano, de nuestra ciudad de Río Grande el predio Nomenclado Catastralmente sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m<sup>2</sup>.

Art. 2º) AFECTASE para uso de espacio verde y público, el predio de Nomenclatura Catastral sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m<sup>2</sup>.

Ubicado entre las calles Piedrabuena, L.Lugones, Rdo. P.A.,D Agostini y zona de rivera.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de una plaza, con juegos infantiles y todos los elementos necesarios para la misma.

Art. 4º) La plaza mencionada en el artículo 3º, estará catastralmente ubicada en el predio destinado a espacio verde , Nomenclatura Catastral , sección C , macizo 41 , manzana 331 , parcela 1 , con una superficie de 920.28 metros cuadrados.

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del ejercicio 2001.

Art. 6º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 2001.  
Gy/OMV